

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6304 *ALUMINIOS PADRÓN, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
QUINTALUMINI, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
EXL SISTEMAS TÉCNICOS DE HERRAJES, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
EXL POLIMER SYSTEMS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que en fecha 28 de junio de 2017, el socio único de las mercantiles Aluminios Padrón, S.A.U., Quintalumini, S.A.U., EXL Sistemas Técnicos de Herrajes, S.A.U., y EXL Polimer Systems, S.L.U., decidió proceder a la fusión por absorción de Quintalumini, S.A.U., EXL Sistemas Técnicos de Herrajes, S.A.U., y EXL Polimer Systems, S.L.U., por parte de Aluminios Padrón, S.A.U., y en consecuencia, a la disolución sin liquidación de Quintalumini, S.A.U., EXL Sistemas Técnicos de Herrajes, S.A.U., y EXL Polimer Systems, S.L.U. y a la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todos sus patrimonios, derechos y obligaciones a Aluminios Padrón, S.A.U., con efectos contables desde el 1 de enero de 2017. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, aprobado y suscrito por el administrador único de todas las sociedades implicadas en la operación de fusión con fecha 26 de junio de 2017.

A los efectos oportunos, y teniendo en cuenta que la fusión se realiza al amparo de los artículos 42 y 49.1 de la LME, éste último por remisión del artículo 52.1 del mismo cuerpo legal, se hace constar que no es necesario ni el informe de administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Por otra parte, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valga (Pontevedra), 28 de junio de 2017.- D. Enrique Rey Mariño, representante persona física de Wheatley Hills, S.L., Administrador único de Aluminios Padrón, S.A.U., Quintalumini, S.A.U., EXL Sistemas Técnicos de Herrajes, S.A.U. y EXL Polimer Systems, S.L.U.

ID: A170050973-1